

.....	20
o más de	
ates	25
ulo más de	
no	40
ión año.	1.000
o semestre	750
949 trimestre	500

Boletín



Oficial



PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

D I T A
ión Provincial
o, Razón Social,
y Redacción:
ión Provincial
de Rey, 3

ia: No se admi-
ve a su inserción co-
ellnes que no ven-
e registradas del
mo Civil de la
provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

282

mo. Sr. Director General de Administración Lo-
scrito de fecha 25 del pasado enero, me comu-
guiente:

Comisión permanente de la Comisión Superior
nal, en su sesión correspondiente al día 27 de
1978, examinó las medidas a tomar a fin de fa-
información sobre oposiciones para ingreso en
nistración Pública, a los españoles que trabajan
País, y adoptó el acuerdo de que todas las cons-
s para ingreso en los diferentes puestos del Es-
rganismos Autónomos, fueran comunicadas
ros, al Instituto Español de Emigración, para
an tener conocimiento de las distintas convoca-
tes de su publicación en el Boletín Oficial del
a que en el caso contrario y dado el corto espa-
tempo que suele darse para la presentación de
tos, les sería imposible a cuantos se encuentran
ranjero tener acceso a las mismas."

que se hace público para general conocimiento y

ño, 1 de febrero de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

295

Magistratura del Trabajo

EDICTO

245

José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado
ajo de Logroño en Prórroga de Jurisdicción en
to uno de Navarra.

o saber: Que en el procedimiento número 716-
ución 60/81-1, que se tramita en esta Magistra-
Trabajo a instancia de don Miguel Milagros
ontra la empresa José A. González Cuevas (Mar-

gón-Costura), en ignorado paradero, en reclamación de
salarios, se ha dictado auto de insolvencia que copiado
literalmente dice así:

S. S., ante mi el Secretario DIJO: Que declaraba al
ejecutado "José A. González Cuevas (Margón-Costura)
de 37.620 pesetas" insolvente en el sentido legal para el
pago del principal y costas seguidas en los presentes au-
tos con carácter provisional, y sin perjuicio de conti-
nuar la ejecución si en lo sucesivo el ejecutado mejorase
de fortuna. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado
de Trabajo de Logroño en Prórroga de Jurisdicción en
la número uno de Navarra, D. José Luis Conde-Pumpido
Ferreiro.— Doy fe.— Ante mi.

Y para que sirva de notificación a la Empresa eje-
cutada, en ignorado paradero, se publica el presente
Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efec-
tos legales procesales.

Dado en Pamplona a 19 de enero de 1981.

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mi, el
Secretario.

256

EDICTO

244

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado
de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Ma-
gistratura de Trabajo, registrados con el número 518 de
1980, Ejecución 95/80, a instancia de don Diego Anguas
Prado y 48 trabajadores más contra la "Cooperativa del
Campo San Antonio "COCASA", en reclamación sobre
DESPIDO AUTORIZADO, en Providencia de esta fecha
he acordado sacar a la venta en Pública Subasta, por
término de 20 días, los siguientes bienes embargados co-
mo propiedad de la parte demandada, cuya relación y
tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1.º—Finca A).— Ubicada en la Carretera N-232 de
Logroño a Zaragoza con números de policía 28, 30, 32,
34 y 36 figurando catastrada a nombre de "Cooperativa
del Campo San Antonio" (COCASA) y compuesta de
Solar y Edificaciones.

—Solar: Ocupa una superficie de ochenta y dos mil
ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (82.858
m2.). Linda frente, con la Carretera de Zaragoza en cuya
línea existen dos accesos para la factoría y tres para las

viviendas. Derecha entrando, con finca de José Palacios, Emiliano Navajas y Río Alhama. Izquierda, con fincas de Eusebio de Esteban, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Angel Usarralde, Tiburcio Diez, Carlos López, Casimiro Royo, Luis Beguería, Victoriano Pérez Florián Navas, Calle Nájera, Avda. de Arnedo y Avda. de Numancia, fincas de José Peña, Angeles Anoz, Vicente Marzó, Restituto Fernández, Pilar y Manuel Ramírez, Herederos de Lambea, Vda. de Miguel Bermej, Herederos de Rueda Sánchez Malo y Luis Ramos. Fondo, Río Alhama.

—Edificaciones:

a) Viviendas y Oficinas, con dos plantas sobre rasante, en planta baja ocupa una superficie construida de 380 metros cuadrados y en planta primera de 444 metros cuadrados. La diferencia corresponde al paso de acceso, que aparece cubierto en planta primera. Tiene esta construcción una edad próxima a los 40 años.

b) Almacén de abonos y productos fitosanitarios, sito a derecha e izquierda del patio de entrada, construido en dos cuerpos de edificación que totalizan 675 metros cuadrados. Su edad es próxima a los 40 años.

c) Patio interior de servicio de 690 metros cuadrados.

d) Vestuarios y Servicios con 106 metros cuadrados construidos ubicados a la izquierda del acceso general de la factoría sito en la parte derecha junto a la finca de José Palacios Edad aproximada 15 años.

e) Almacén Fábrica de Conservas. Correspondiente a la factoría existente antes de COCASA, superficie 1.405 metros cuadrados, edad próxima a los 40 años.

f) Patio izquierdo de 2.189 metros cuadrados.

g) Fábrica de Conservas, con 4.880 metros construidos ocupa la parte central de la factoría. Edificación Industrial tipificada con estructura metálica y cubierta de fibrocemento. Edad próxima a los 25 años.

h) Almacén Fábrica, comprende dos partes de 1.280 y 4.817 metros cuadrados que totalizan 6.097 metros cuadrados. Edad próxima a los 25 años.

i) Almacén indiferenciado de 2.040 metros cuadrados con estructura metálica y cubierta de fibrocemento, sin cerramientos, edad inferior a 10 años.

j) Deshidratadora de alfalfa que ocupa 1.519 metros cuadrados con sistema similar a la generalidad. Edad próxima a 15 años.

k) Almacén productos agrarios de 2.730 metros cuadrados que aloja diversas cámaras frigoríficas. Estructura metálica y cubierta de fibrocemento similar a la generalidad. Edad 15 años.

l) Naves ganadería de 980 metros cuadrados. Edad 15 años.

ll) Naves ganadería de 1.627 metros cuadrados.

ñ) Corralizas para ganado que ocupan 2.992 metros cuadrados.

o) Edificio Talleres, 2 plantas de 201 metros cuadrados, edad 25 años.

p) Parque de Tractores y Maquinaria. Nave metálica de una planta con 934 metros cuadrados. Edad próxima a los 15 años.

q) Edificio de Calderas con 213 metros cuadrados. Obra de fábrica con una edad aproximada de 10 años.

r) Parque de Maquinaria, 597 metros cuadrados de reciente construcción, nave metálica con cubierta de fibrocemento, con frigoríficos.

s) Almacén Central de reciente construcción con 875 metros cuadrados de iguales características en la construcción que el anterior.

t) Bodega totalmente instalada. Ocupa una superficie de 2.094 metros cuadrados teniendo una edad estimada de 10 años.

u) Almacén Central con 3.000 metros cuadrados y construcción similar a las del apartado 19 (s).

v) Silos de cereales, en número de cuatro. Metálicos vitrificados de 6,07 metros de diámetro base por 18,85 metros de altura.

w) Silos para forraje, en número de dos, cilindros vitrificados de 6,10 metros diámetro base por 18,85 metros de altura.

Este Lote número 1, compuesto por el Solar de Edificaciones correspondientes a la Finca A) valorado con anterioridad esta valorado en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCO MIL Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (223.054.967)

Así mismo, este Lote, se halla gravado con las cargas siguientes:

1) Servidumbre en su lindero derecha entrando a favor de la finca 16.350, propiedad de don José María del Carmen Muro García que recae concretamente con el carácter de permanente de luces y vistas, para el desagüe y recogida de aguas pluviales, sin ningún otro privilegio o vechamiento sobre una franja de terreno de anchura de un metro de distancia con el predio dominante de un metro de anchura por sesenta metros sesenta centímetros de longitud.

2) Otra servidumbre en favor de la misma finca antes citada y otra número 9.231 propiedad de don José María del Carmen Muro García que recae concretamente sobre un patio o paso que constituye el frente del edificio que se destina a parque de maquinaria eléctrica y accesos de servicio a la Cooperativa Agraria por el citado parque de maquinaria y el Noroeste de las propiedades de María del Carmen Muro y José María del Carmen Muro y consiste en servidumbre de luces y vistas para el paso para personas, carruajes y semovientes sobre la superficie el citado patio o terreno sirviente, para conseguir para la efectividad de este paso la facultad de los propietarios de los predios dominantes de las edificaciones construidas o que se construyan para abrir los mismos las puertas de comunicación necesarias.

3) Hipoteca a favor de la Caja Rural de Logroño, Cooperativa de Crédito, domiciliada en Logroño, en garantía de una cuenta corriente de crédito, hasta el importe de tres millones de pesetas, respondiendo esta finca por el importe de setenta y un millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas de capital, los intereses de tres años y cinco meses al 10,5 por 100 anual y 0,10 por 100 trimestral, con un límite y el 0,15 por 100 anual sobre el mayor saldo pendiente, y de un 20 por 100 del capital para cubrir los gastos en su caso.

LOTE N.º 2

Finca B) Finca Rústica en el Regazuelo, 10 del Polígono 39 (parte). Superficie 20.698 metros cuadrados. Linda Norte, Salvador Orlando y regadío terrenos del Canal de Lodosa, Este, regadío, OESTE, Camino de la Fresilla. Tiene la finca, referencia de urbana, correspondiente al número 4 de la calle Sáenz de Heredia.

Esta finca se ha valorado en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (18.754.762 Pesetas).

Asimismo la finca descrita anteriormente se halla gravada con las siguientes cargas:

1) Servidumbre permanente en beneficio de las fincas 21.169, 21.116 y 19.122, propiedad de Salvando, S.A. y de cuantas contiguas posea la Sociedad, que recaerá sobre una franja de terreno de diez metros de anchura por sesenta y cuatro metros de longitud, contados desde la acequia de riego que se lo que se denomina calle número uno del barrio de Viviendas "Sindicales" Sáenz de Heredia y que se abre junto a la linde de la citada finca 21.116 y se abre a paso de personas, vehículos y semovientes, para abrir el Titular dominante puertas y ventanas para las luces, y vistas, sin limitación alguna, e incluir en vimentar dicha franja con la conformidad de la titular en cuanto a modo, y forma, como si de un

sin embargo no le dará derecho a estacionar ni ninguna otra cosa, ni a verter aguas pluviales residuales.

poteca que se ha relacionado en la finca del número uno, bajo la carga número 3, en favor de la Propiedad Provincial, siendo la responsabilidad por el valor del capital de esta finca catorce millones noventa y cinco mil pesetas, iguales intereses y de un 20 por ciento sobre dicho capital para costas y gastos.

NUMERO 3

	Pesetas
Camión Pegaso matrícula LO-8075 valorado	80.000
Botellas manuales	5.000
Botella Bodega	10.000
Botella Laurak	400.000
Botella con dos Cajas	20.000
Botella Barrio	250.000
Botella Clark EC-300-S-30	1.739.000
Este Lote se ha valorado en	2.504.000

NUMERO 4

	Pesetas
Pre calentadores Móviles	140.000
Peladoras de Alcachofa	1.155.375
Botella de Alcachofas	544.310
Botella de Alcachofas	410.800
Botella para cinco Peladoras	104.754
Botella enfriador	256.750
Botella para coción de Botes	15.000
Botella Etiquetadoras	20.000
Botella elevadoras a Palanca fuera de Línea	5.000
Botella para cacer botes, año 1977	36.981
Botella peladoras para latones Somme	25.000
Botella serradoras Subry para latones	100.000
Botella para manipulado fruto	25.000
Botella para Cajas Embalaje	5.000
Botella para Botes lineal	30.000
Botella Madera para tomate	1.199.602
Botella para Cajas Plástico D. Clemente	57.000
Botella para Madera	200.000
Botella Máquinas grapar cajas de madera	60.000
Botella para Cajas de plástico	30.000
Botella NOBBA	5.000
Botella para Pielas Tomate	40.000
Botella para esfera (500 kgs.) para frutos	25.000
Botella para spalts (5)	30.000
Botella Depósitos para zumos agitadores	100.000
Botella para presor para arreglo cajas madera	40.000
Botella Máquinas limpieza alcachofas	425.000
Botella para Boredora de Retractil Soldi, E/500-SA	300.000
Botella para Microscopio	10.000
Botella para Refractómetros Manuales	5.500
Botella para herramientas recambios y otros	100.000
Botella para Peladoras Alcachofas Macomur	349.180
Botella para Boredador de Espárrago, Río Ebro	261.679
Botella para Calibrador espárragos marca Escalona	320.000
Botella para Balanza y seis cubetas laboratorio	31.158
Botella para Boredadora Talones Somme	80.000
Botella para Botella cuarenta Cubetas de Plástico	28.098
Botella para Peladoras Circulares de Espárrago	1.800.000
Botella para Compresor Aire, tercera Línea	35.085
Botella para Cambios diversos	175.740
Botella para Actómetro Polac de Mesa	46.184
Botella para Botella para Pielas	55.000
Botella para Botella clave Automatizada D. Clemente	71.890
Botella para Cajas de madera para tomate	239.139
Botella para Máquinas circulares para espárrago	1.100.000
Botella para Línea Espinaca	30.270
Botella para Botella para Baladro y varios materiales	17.174
Botella para Autoclaves con automático	496.216

	Pesetas
Materiales Esterilizador cerradoras	118.503
Cuatro peladoras de espárrago marca E.T.M.C. Hojandesa	184.860
Dos balanzas colgantes Nobba	50.000
1.992 cubetas plástico "utilix"	337.554
Una Bancada para cinco peladoras	148.780
Cinco máquinas peladoras de alcachofa	1.540.500
Un Bombillo eliminador de hojas	200.000
Dos elevadores de hojas	164.050
Un medidor P.H. digital 3.500 Beckman con accesorios	70.781
Este Lote se ha valorado en la suma de...	13.453.178

LOTE NUMERO 5

	Pesetas
SECCION BODEGA:	
Dos transportes para uva completos	20.000
Dos Bombas vendimia Mazola	20.000
Desvinador de canal	20.000
Desvinador de prensa, tipo 500	60.000
Superprensa Mazola, tipo 600	125.000
Superprensa Mazola, tipo 300	60.000
Elevador Jirafa para brisas	5.000
Tubería y codos Mazola	10.000
Dos Bombas Lyon para trasiegos	20.000
Bomba pequeña Itur	5.000
Bomba Auxiliar Pequeña	5.000
Bomba en pozo de aguas	5.000
Un Filtro Gasquet	40.000
Un filtro Culumbi	15.000
Polipasto para elevar cubillos	5.000
Jaula de Alambre para botellas	41.725
Encorchadora Cabezón	25.100
Etiquetadora Olivé	179.803
Aero-Bazuqueador	90.139
Grapadora Pedal GRAP	20.275
Registradora SHAR ER-2711-Despacho	94.200
Dos Capsuladoras, 6 pinzas de cierre, 99 mm.	4.622

Este Lote ha sido valorado en la suma de 870.864

LOTE NUMERO 6

	Pesetas
SECCION DE FRUTOS FRESCOS	
Calibradora de frutos, 4 líneas	579.200
Báscula Ariso precisión para muestreos	25.000
Cinta para carga de frutos y otros	35.000
Cajas de plástico en prueba	15.000
Cajas de madera para frutos	783.748
Cinta transportadora de frutos	55.000

Este Lote se ha valorado en la suma de ... 1.492.948

LOTE NUMERO 7

	Pesetas
VARIOS	
Una Barredora de suelos Ciclomatic R-500-T	110.000
Máquina computadora NIXFORD, nº 701	250.000
Fotocopiadora	50.000
Cinco Extintores, vacios, marca Parsi	5.000
Máquina de pelar tallos, Emérito de Mendavia, mod. 104-F	100.000
74 vigas de doble T de unos 4 metros	90.000
Dos Compresores Hidrovanes, número 29 HV 203205 y número 12-HV 200823	100.000
Un Palitizador marca Smit	200.000

Este Lote se ha valorado en la suma de ... 905.000

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Pío XII número 33 primera planta en PRIMERA SUBASTA el día 8 de marzo; en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 15 de marzo y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 22 de marzo. Señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en Segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.— Que en Tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Decima.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Onceava.— Que la certificación de cargas del Registro de la propiedad obra en autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Doceava.— Será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio social de la ejecutada, sito en la Carretera de Zaragoza sin número de Alfaro (La Rioja).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 26 de enero de 1982.

El Secretario,

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA**

En los B. O. E. números 16 y 17 de fecha 19 de enero respectivamente del año en curso se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de los Cuerpos Técnico, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Subalterno (Ordenanzas), correspondientes al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social.

Las plazas vacantes a cubrir en turno libre serán las siguientes:

TURNO LIBRE

Cuerpo Técnico: 1 plaza (en Logroño ninguna)
Cuerpo Administrativo: 11 plazas (en Logroño ninguna)
Cuerpo Aux. Administrativo: 26 plazas (en Logroño ninguna)

Cuerpo Subalterno (Ordenanzas): 4 plazas (en Logroño 1)

Los requisitos y normativa correspondientes se expusieron en los B. O. E. mencionados.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle José Abascal número 39 Madrid o en esta Delegación Provincial de La Rioja, calle Tineo Zaporta número 7-1.º-C Logroño donde se proporcionará modelo de instancia y ampliará los datos correspondientes.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Director Provincial,

Alejandro Santana Gómez

DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA**ANUNCIO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa donostiarra Tobía Ruiz, con último domicilio conocido en la calle José Antonio, 5 de Baños de Río Tobía, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución de expediente de sanción número 70/79 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido en virtud de infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 7-3-79 a la Empresa Angel Tobía Ruiz, con último domicilio en José Antonio, 5 de Baños de Río Tobía, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de Inspección se hace constar: Que por comunicación dada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 1.º de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 1978 por no haber presentado en la Delegación de los servicios de Cotización y relación nominal de trabajadores C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo octubre 1978 no ingresado.

requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Delegación de Sanidad y Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses de julio y agosto, debidamente cumplimentados y aportados los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se formule denuncia sin más trámites, las Actas de infracción, Obstrucción y de Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran constituyen una infracción a los preceptos inculcados y que la propuesta de sanción esta comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole presente el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

En el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la multa en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dará del mismo conforme a la Resolución que resuelve el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo oportuno, habrá de abonar la multa impuesta, en papel sellado al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

En fe del acuerdo, mando y firmo en Logroño a 19 de febrero de 1979.

Delegado de Sanidad y Seguridad Social,
Leonardo Oro P.

223

ANUNCIO

211

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

cimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en expediente de sanción número 355/78 incoado a propuesta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido en virtud de Acta de Infracción formulada por la Inspección de Trabajo con fecha 20-12-78, a la Empresa don Pedro Santander Ansotegui con último domicilio en la calle Norte, 24 de Logroño, y

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que por comunicación facilitada por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social, se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y cuarto 1.1.i) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios Boletines de Cotización y relación nominal de trabajadores (Mod. C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al periodo julio de 1978 no ingresado.

Se requiere a esa Empresa para que comparezca ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Delegación de Sanidad y Seguridad Social con los modelos C-1 y C-2 de los meses de julio y agosto, debidamente cumplimentados y aportados los recibos de salarios correspondientes, Libro de Matrícula y Libro de visitas reglamentarios, en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente Acta.

Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se formule denuncia sin más trámites, las Actas de infracción, Obstrucción y de Liquidación que debidamente procedan.

Se califica la infracción como falta leve en grado máximo.

No se levanta Acta ni Requerimiento de liquidación de cuotas.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la sanción total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto de 12-9-70 (B. O. E. del 12-10-70).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos inculcados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo(mando y firmo en Logroño, a 1 de febrero de 1979.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,
Leonardo Oro P.

219

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

240

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversioes para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
B. Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	44.613.538
	Total Ingresos	44.613.538

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
B. Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	44.613.538
	Total Gastos	44.613.538

En Treviana, a 31 de diciembre de 1981.

El Presidente,

251

275

Don José María Hornos Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Riego de la Margen Derecha del Río Najerilla, de Tricio (La Rioja).

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1982, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta localidad, celebrará esta Comunidad, conforme establecen sus Ordenanzas, Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.— Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982, que presenta igualmente el Sindicato.

4.— Integración de esta Comunidad, en otra Comunal a constituir y designación de los representantes que constituya la Junta Provisional de la Comunidad y a la vez formen la Comisión redactora de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, si procediere.

5.— Ruegos y preguntas.

Se ruega una vez más a los partícipes de esta Comunidad, que para la validez de los acuerdos en esta convocatoria, es indispensable la asistencia de los usuarios que representen la mayoría absoluta de la Comunidad; sin embargo, los adoptados en esta convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de los partícipes que concurran.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados de quienes se ruega su puntual asistencia.

Tricio, 26 de enero de 1982.

El Presidente,

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno en su Sesión celebrada el día 20 de los corrientes, aprobó el Pliego de Condiciones para "Línea aérea de 13,2 KV. y Centro de Transformación de 50 KVA para el suministro de energía eléctrica".

De conformidad con la Legislación Vigente se pone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Brieva de Cameros, 27 de enero de 1982.

El Alcalde-Acctal,

NOTA-ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde de Treviana, Titular del Coto 10.009 sito en su término municipal, se ha solicitado este Organismo, la prórroga del mencionado Coto otros diez años prorrogables, a nombre del propio Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento en particular de los propietarios afectados, de quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Treviana, donde también se expone este anuncio, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la exposición en el Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas del ICONA.

Treviana, 25 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

Por don Julio Herrero Fernández se ha solicitado Licencia para la instalación de Cabina de barnizado y Cabina de secado para ebanistería con emplazamiento en paraje de Las Cerradas, próximo a Ctra. de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

COMISARIA DE AGUAS DEL
EBRO

NOTA-ANUNCIO

255

Don Pedro Bartolomé Pineda, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Palomarejos, margen derecha y paraje "Mesa del Santo o Palomarejos" del término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino a riegos de 0,2096 Hectáreas.

El pozo es de sección circular y 1,50 metros de diámetro con una profundidad de 7,00 metros; extrayéndose el caudal preciso para los riegos en la finca, por medio de un grupo motobomba de 3 C. V. de potencia que eleva el agua a través de tubería impulsora de goma y 150 mm. de diámetro que en corto trazado de unos 5 metros permite dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

268

NOTA-ANUNCIO

258

Don Remigio Palacios Martínez en nombre y representación de su esposa doña Esther Alonso Urbina y en el suyo propio, solicita la legalización de un pozo construido en finca propiedad de doña Esther y zona de policía de cauces del Arroyo El Riajo, margen derecha y paraje "La Carrera" del término municipal de Hervias (La Rioja) con destino a riegos de aquella finca y dos más colindantes que forman un conjunto único de 5,1636 Has.

El pozo es de sección circular con 1,50 metros de diámetro y 7,00 metros de profundidad; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersion por medio de un grupo motobomba de 12 C. V. de potencia capaz de elevar 50 m³/hora a través de tubería ligera impulsora de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida y con un trazado variable y móvil máximo de unos 150 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de éste pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías co-

El Alcalde,

239

EDICTO

224

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruñue-
Rioja)

se saber: Que esta Corporación ha aprobado ini-
te, para el ejercicio de 1982, el establecimiento de
sición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que
ionan a continuación:

Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

umpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real
Ley 3/1981, de 16 de enero, se hallan de ma-
al público, con sus correspondientes acuerdos
sición o modificación en la Secretaría de este
nimiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los
podrán examinarse, así como los expedientes
ros, y presentar cuantas reclamaciones estimen
tes los interesados legítimos.

que se anuncia al público para general conoci-

ñuela, a 23 de enero de 1982.

El Alcalde,

235

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

241

la Intervención de esta Entidad Local, se halla
al público a efectos de reclamaciones el Pre-
ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado
Corporación en Pleno en sesión celebrada el día
diciembre de 1981.

interesados legítimos que menciona el artículo
Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24
de 1955, y conforme las causas que indica su
684, podrán formular las reclamaciones, con su-
las normas siguientes:

Plazo de exposición y admisión de reclamacio-
nce días hábiles a partir del siguiente a la fecha
ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la
a.

Oficina de presentación: Registro General de la
ción.

Organo ante el que se reclama: Corporación en

Treviana, a 31 de diciembre de 1981.

El Presidente,

252

respondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

271

NOTA-ANUNCIO

257

Doña Florencia Pérez Gómez, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Reláchigo, margen derecha y paraje "Carrera de las Yeguas" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de aquella y otra colindante propiedad de su madre, con una superficie total de 1,4841 Has.

El pozo es de sección circular con 1,50 metros de diámetro y profundidad de 7,00 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para el riego por aspersión en ambas fincas, por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 79 C. V. de potencia; conjunto capaz de elevar hasta 80 m³/hora, a través de tubería ligera de impulsión de acoplamiento rápido de 103 mm. de diámetro que simplemente tendida en un trazado variable y móvil máximo de unos 200 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de otro pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

270

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

246

VISTO el expediente núm. AT-19.963 instruido a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupa-

ción para la imposición de servidumbre de paso por establecimiento de línea a 13,2 KV y ET "Mercurio" Bañares.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 31 de julio de 1981 fue declarada la utilidad pública de la instalación prestando esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado número 246 de fecha 14 de octubre de 1981 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 92 de fecha 18 de agosto de 1981.

RESULTANDO que para la ejecución de la instalación citada es preciso la necesidad de ocupación de terrenos de servidumbre de paso sobre el predio que según se cita:

Parcela número 17.— D. Zacarías Bravo.— Necesidad de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,58 m² no existiendo vuelo de conductores.— Territorio Municipal de Bañares.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se dio la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Boletín Oficial de la Rioja del miércoles día 25 de noviembre de 1981 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 10 de fecha 3 de diciembre de 1981, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto, ha tenido entrada un escrito de don Zacarías Bravo y que ha sido desestimado, sin perjuicio de las acciones legales que puedan realizarse contra Electra de Bañares, S.A. por ocupación no autorizada de su terreno.

VISTOS la Ley 10/1966 de 13 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no tienen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de línea a 13,2 KV y ET "Mercurio" en Bañares.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, a 21 de enero de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 92 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 1946, se hace público el expediente de Concesión Directa que se tramita a continuación, dándose un plazo de 30 días para la presentación de recursos contra el mismo:

MARIA TERESA, número 3375 solicitado por la empresa MARIA TERESA para arcillas en términos de Logroño, Ctra. de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupa-

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas